

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

9691

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares, de 27 de septiembre de 2019, de aprobación de las tarifas de precios de la Unidad de Trastornos Conductuales de la Residencia Can Carbonell, de Marratxí, para el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020. Exp RP 2/2019

Hechos

1. En fecha 14 de marzo de 2005, el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de Mallorca y SAR Mallorca Marratxí, SA (*posteriormente fusionada en SAR Mallorca, SA*) formalizaron el contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de la residencia de Marratxí.

2. En fecha 2 de abril de 2007 se suscribió la Adenda II a los contratos de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para asistidos en los municipios de Marratxí, Capdepera y Calvià, por lo cual se incrementan en un total de treinta plazas las plazas residenciales de la residencia de Marratxí para ser destinadas a personas con trastornos conductuales. Así mismo, según lo expuesto en la cláusula tercera de la mencionada adenda, el incremento de estas plazas se hará efectivo a partir de la segunda quincena del mes de mayo de 2007. Por lo tanto, corresponde efectuar las revisiones de precios en el mes de junio.

3. En fecha 12 de abril de 2007 se suscribió la Adenda III a los contratos de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para asistidos en los municipios de Marratxí, Capdepera y Calvià, por la cual se determina la tarifa a percibir por SAR Mallorca-Marratxí SA en relación con las treinta plazas residenciales para las personas con trastornos conductuales de la residencia Can Carbonell de Marratxí.

4. De acuerdo con la cláusula segunda de la Adenda III de referencia, se establece que la tarifa a percibir por SAR Mallorca-Marratxí para las plazas de la Unidad de Trastornos Conductuales será de 111,50 euros por plaza y día (IVA incluido).

5. De acuerdo con las adendas II y III de referencia, concretamente a las cláusulas quinta y segunda respectivamente, en todo aquello que no se regule expresamente será de aplicación la adenda de 23 de marzo de 2007, por tanto es de aplicación el sistema de revisión de precios.

6. Las tarifas actuales correspondiente para la unidad de trastornos conductuales de la residencia de Can Carbonell, de Marratxí, es de 133,55 € por plaza y día (con el IVA incluido).

7. En fecha 19 de marzo de 2019 se dictó Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la que se publican las tablas salariales para el año 2018 del Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la autonomía Personal: 1,2 %.

8. En fecha 31 de julio se ha realizado el cálculo para la revisión de tarifas de conformidad con lo que prevé el IPC para el periodo comprendido entre mayo de 2018 y mayo de 2019, el cual ha sido del 0,40%.

Se considera que el 60% del total de los gastos de las residencias de referencia son “gastos de personal” y el 40% restante son otros gastos.

De la aplicación de estos parámetros y de su cuantificación se puede sintetizar la variación total en 0,88%. Siendo en total una modificación de 0,88% de aplicación sobre los tarifas.

9. En fecha 31 de julio de 2019 se ha emitido informe por la Unidad Jurídica del Consorcio relativo al expediente de revisión de precios de las plazas concertadas.

10. De acuerdo al artículo 3.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la Junta Rectora del Consorcio es el órgano de contratación.

Visto todo lo anterior la Junta Rectora de fecha 27 de septiembre de 2019, dictó el siguiente

**Acuerdo**

1. Aprobar las tarifas de la Unidad de Trastornos Conductuales de la Residencia de Can Carbonell de Marratxí con efectos del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, las cuales se modifican en un 0,88 % y se fija un importe de 134,72 euros por plaza y día (IVA incluido).
2. Notificar esta resolución al interesado.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente que se haya publicado, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente que se haya publicado esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de octubre de 2019

El secretario

Juan Manuel Martínez Álvarez

